



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE
PATENTES AREAS MECANICA, ELECTRICA Y DE
REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE
UTILIDAD

COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA MECANICA

Certificado de acuse de recibo registro(s): MX/2021/055288

Expediente de Patente MX/a/2011/013582

**Asunto:** Procede el otorgamiento.

No. Folio: **101019** 

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.

**NIDYA BALBINA SOLIS HERNANDEZ** 

Apoderado de

## INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Av. Eugenio Garza Sada No. 2501 Sur, Oficina Pabellòn Tec, 31-H Col. Tecnológico 64848, Monterrey, Nuevo León, México

REF: Su solicitud No. MX/a/2011/013582 de Patente presentada el 14 de diciembre de 2011.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento por lo que es procedente el otorgamiento de la patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondiente a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Para cumplir lo anterior, se le concede un plazo de dos meses, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio en términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la LPI, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses conforme lo señala el artículo 58 de la LPI, comprobando el pago del artículo 31 de la tarifa vigente por cada mes adicional, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o adicional antes precisados, su solicitud se considerará abandonada.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I y XIX, 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso iii) primer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso iii) primer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º fracciones V, VII y XV y penúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto



Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Ciudad de México, C.P. 16020. CDMX Creatividad para el Bienestar

www.gob.mx/impi







## DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES AREAS MECANICA, ELECTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA

**MECANICA** 

Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.

Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

A T E N T A M E N T E COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO ÁREA MECÁNICA JOSÉ ENRIQUE CÁZARES AVILA

JECA/OMZ/2021



## Cadena Original

JOSE ENRIQUE CAZARES AVILA | 00001000000506837864 | SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | 102 | MEC | MX/2021/101019 | MX/a/2011/013582 | Cita a pago LPI | 1654 | OMZ | Pág(s) 2 | eEdbP/uaEWFE6KrJ7ayi31afcFk=

## Sello Digital

 $f0ZjDd+fvP7yDgUF0QTinWn5MiT63uNdc16SnXg10zQRYvXCT/UGy9wWPsAq\\ t6cqVbc3u5e4IzTERgABo2aDjU3f9OCUBLMnKvWtN/fXR9Kyj+0mA9TAvCKa\\ MTYYMQcT785A2PYZ7UZv8HeP0XF6wkKVWHhvFAfcNahLG/EjksTLA/fFEMT5\\ i9Z80YopM+Yvbt8pt7pMPfCHhiaedZj9+jFGy6GgCAHPcOw597qM+7TBisQU\\ LB4JRWTUhGBeMEQ1kXbjw+dyqz0WDUMf4oog6gyWqyH4vRJUebK90QO+ReFv\\ ukTjU82rHx+ruN7XnUcjcqdaSULxqTlQdIBSw9gwPQ==$ 

Para verificar la autenticidad del presente documento, podrá ingresar a la página electrónica https://validadocumento.impi.gob.mx/, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la e-firma del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: 9jFJGFmDT8hUZZ+7XfAZg8epMW8=

MX/2021/101019 Pág. 2

